

**APRUEBA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO DE LACTANTES  
A SALA CUNA DE TRUPAN Y POLCURA.**

Huépil, 23 de mayo de 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1610/2016.-**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Lo dispuesto en el artículo 8° letra C de la Ley 19.886 sobre Licitación Privada o Trato o contratación directa de Suministros y Prestación de Servicios y artículo 10, punto 7, letra L) del Reglamento.
6. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016 que delega autorización de firmas en la persona del Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar el servicio de traslado para lactantes desde sus hogares a Salas Cuna y Jardines Infantiles de Trupán y Polcura y viceversa durante el año 2016 y hasta el mes de enero de 2017, prorrogable durante el periodo 2017 (hasta enero de 2018).
2. La oferta del Proveedor HECTOR MANUEL MOLINA AVELLO, RUT 8.520.021-6, quien en años anteriores ha realizado el servicio de traslado de estos lactantes.
3. La Licitación Publica ID N° 3305-14-LE16 publicada el 24 de marzo de 2016 y que fue declarada desierta sin oferentes el día 30 de marzo de 2016 a través de Decreto Alcaldicio N° 1016 de esta misma fecha.
4. La Licitación Publica ID N° 3305-16-LE16 publicada el 18 de abril de 2016 y que fue declarada desierta sin oferentes el día 03 de mayo de 2016 a través de Decreto Alcaldicio N° 1399 de esta misma fecha.
5. La cotización del proveedor HECTOR MANUEL MOLINA AVELLO, RUT 8.520.021-6 por un monto de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos) monto exento de impuestos, por el recorrido mensual.
6. La posibilidad de contratar el servicio de traslados mencionado en el punto 1 de los considerando al proveedor HECTOR MOLINA AVELLO, RUT 8.520.021-6 detallado en el punto anterior, de acuerdo a la cotización y antecedentes adjuntos.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
HUEPIL

**DECRETO:**

1. **AUTORICÉSE** trato directo para la contratación de servicio de traslados para lactantes de las salas cuna de Trupán y Polcura. Durante el año 2016 (incluye enero de 2017) y prorrogable durante el año 2017 hasta enero de 2018, al proveedor HECTOR MOLINA AVELLO, RUT 8.520.021-6 por un monto de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos) monto exento mensual.
2. **GESTIONESE** orden de compra por la fracción del servicio a partir del día 23 de Mayo de 2016 y hasta el 31 de Mayo de 2016 por un valor de \$222.727.-
3. **SOLICITESE** garantía por fiel cumplimiento de contrato por un monto de 100.000.- (cien mil pesos).
4. El gasto que ocasione el presente decreto impútese a Aplicación de Fondos en Administración. **JUNJI**.
5. Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSE MAURICIO SUAZO MAYO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**Distribución:**

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JMSM/GEPL/JFOS/SM/AM/mss.-